

e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por un importe total de 146.211.694 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración Estatal, Provincial y Local.

Tercero. Los proyectos de obras que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión provincial de seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 194.948.924 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 3 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

MUNICIPIO	I.F.E.M.	JUNTA AND	DIPUTACION	MUNICIPIO
ALCAUDETE	49.096.300	14.728.890	4.909.630	13.092.347
ALDEAQUEMADA	2.800.000	840.000	280.000	0
ARJONILLA	20.252.000	6.075.630	2.025.200	641.379
BAROS DE LA ENCINA	4.829.000	1.448.700	482.900	0
BEJMAR Y GARCIEZ	17.550.000	5.265.000	1.755.000	0
BELVIZ DE LA MORALEDA	15.675.916	4.702.775	1.567.591	0

MUNICIPIO	I.F.E.M.	JUNTA AND	DIPUTACION	MUNICIPIO
CABRA DE SANTO CRISTO	9.593.119	2.877.935	959.312	0
CAMPILLO DE ARENAS	12.498.200	3.749.460	1.249.820	0
CANENA	4.160.000	1.184.415	394.605	0
CARCHELES (LOS)	12.406.528	3.722.588	1.240.863	15.097.478
CASTELLAN DE SANTISTEBAN	32.874.000	9.852.200	3.287.400	18.205.692
ESCARUELA	5.755.000	1.726.500	575.500	0
ESPELUY	4.150.000	1.245.000	415.000	3.154
FRALCES	2.742.000	822.600	274.200	731.200
GENAVE	3.971.000	1.191.300	397.100	397.100
GUARROMAN	7.165.000	2.149.500	716.500	0
HANCHA REAL	10.375.200	2.879.700	959.900	0
MARTOS	29.395.300	8.818.590	2.939.530	16.648.803
MENGIBAR	9.515.000	2.854.500	951.500	407.537
NAVAS DE SAN JUAN	25.547.000	7.664.100	2.554.700	24.544.826
PORCUNA	30.466.582	9.139.976	3.046.659	1.050
RUS	9.830.000	2.949.000	983.000	0
SANTIAGO-PONTONES	30.624.000	9.187.200	3.062.400	3.062.400
SILES	13.051.945	3.915.584	1.305.194	0
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	5.709.638	2.012.891	670.984	0
TORREBLASCOPEDRO	26.871.900	8.061.570	2.587.190	0
UBEDA	9.097.438	2.729.231	905.744	6.903.061
VILLACARRILLO	40.997.000	12.299.100	4.099.700	28.425.424
VILLANUEVA DE LA REINA	5.683.135	1.944.941	648.313	0
VILLARROMPARDO	6.345.000	1.903.500	634.500	0
VILLATORRES	27.531.154	8.259.346	2.753.115	0
TOTALES	486.360.465	146.211.694	48.737.230	128.261.651

ORDEN de 26 de febrero de 1999, por la que se da cumplimiento a los autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de 16 y 19 de febrero de 1999 dictados en los recursos que se citan y, asimismo, se dispone la suspensión cautelar de las pruebas selectivas convocadas por las Ordenes igualmente citadas.

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sendos Autos, de fecha 16 y 19 de febrero de 1999, recaídos en los recursos administrativos números 2630/98, 2636/98, 2628/98, 2631/98, 2627/98 y 2633/98 mediante los cuales la Sala acuerda la suspensión de las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia de 17 de septiembre y 19 de octubre de 1998, por las que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en distintos Cuerpos de la Administración de la Junta de Andalucía y que han sido comunicados con fecha 23 y 26 de febrero de 1999, corresponde a esta Consejería el cumplimiento de las Resoluciones judiciales conforme al artículo 103, en relación con el 125 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como la adopción de las medidas necesarias al efecto, según el artículo 105.1.a) de dicha Ley.

En su virtud,

DISPONGO

Primero. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el acuerdo adoptado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante Auto de fecha 16 de febrero de 1999, dictado en el recurso contencioso-adminis-

trativo número 2630/98, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística, código A.2018, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala Acuerda, la suspensión de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el concurso-oposición libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística, código A.2018, sin necesidad de fianza».

Segundo. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el acuerdo adoptado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante Auto de fecha 16 de febrero de 1999, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 2636/98, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 19 de octubre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática, código C.2003, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala Acuerda, la suspensión de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de 19 de octubre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el concurso-oposición libre, para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática, código C.2003, sin necesidad de fianza».

Tercero. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el acuerdo adoptado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante Auto de fecha 16 de febrero de 1999, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 2628/98, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, código A.2001, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala Acuerda, la suspensión de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el concurso-oposición libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, código A.2001, sin necesidad de fianza».

Cuarto. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el acuerdo adoptado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante Auto de fecha 16 de febrero de 1999, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 2631/98, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos, código A.2024, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala Acuerda, la suspensión de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas, por el concurso-oposición libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos, código A.2024, sin necesidad de fianza».

Quinto. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el acuerdo adoptado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supe-

rior de Justicia de Andalucía, mediante Auto de fecha 19 de febrero de 1999, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 2627/98, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala Acuerda, la suspensión de la Orden de 17.9.98, convocatoria de concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos código D.1000, BOJA 112 de 3.10.98, sin necesidad de fianza».

Sexto. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el acuerdo adoptado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante Auto de fecha 19 de febrero de 1999, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 2633/98, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 19 de octubre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajador Social, código B.2010, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala Acuerda, la suspensión de la Orden de 19.10.98, convocatoria concurso-oposición libre de ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajador Social, código B.2010, BOJA núm. 126, de 5.11.98, sin necesidad de fianza».

Séptimo. Dar traslado de la presente Orden al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que adopte cuantas medidas requiera el cumplimiento de las citadas Resoluciones judiciales, y lo comunique a los Presidentes de los Tribunales de las pruebas selectivas afectadas por el contenido de aquéllas.

Sevilla, 26 de febrero de 1999.- La Consejera, P.D. La Secretaria General para la Administración Pública (Orden 11.12.98), Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 29 de enero de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Centro de Transporte de Mercancías de Guadix, de la provincia de Granada.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, la Dirección General de Transportes ha remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio Centro de Transporte de Mercancías de Guadix, constituido entre el municipio de Guadix y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, una vez aprobados por ambas Entidades.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad,

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio Centro de Transporte de Mercancías de Guadix que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.